



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, se trató como Agenda: "Donación y/o transferencia de saldo de combustible (Petróleo y Gasolina), a favor de la Actividad: "Mantenimiento y operatividad del manejo integral de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco", ello en atención al Expediente con registro 3064-2022, Carta N° 559-2022-MDP-GSM-RMGF/RA, de fecha 12 de agosto de 2022, presentado por el Residente de la Actividad, Ing Roy Marcelino Gómez Fernández, por el cual solicita la transferencia de 400 galones de petróleo y 69 galones de gasolina, destinado para las actividades del servicio de residuos sólidos;

Que, mediante el Informe N° 00125-2022-MDP-ULP/ACA-JA de fecha 24 de agosto de 2022 el Jefe (e) de Almacén Central Tec. Cont. Abelardo Cárdenas Aguilar, emite informe con relación a la petición indicando que se tiene saldo disponible de materiales internados de diferentes obras, según NEA N° 08-2021 y NEA N° 01-2022, la cantidad de 400 galones de petróleo y 49 galones de gasolina; en virtud a ello concluye que se tiene saldos en almacén central y cuentan con el internamiento de saldo de materiales de proyectos concluidos y recomienda que la transferencia debe ser mediante acuerdo de concejo municipal con informe de la Gerencia de Infraestructura y/o opinión legal;

Que mediante la Opinión Legal N° 630-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 28 de setiembre de 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, opina que es procedente la transferencia de los bienes a favor de la Actividad: "Mantenimiento y operatividad del manejo integral de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco, que se tienen en almacén previa deliberación del Concejo Municipal, debiendo ser utilizados única y exclusivamente para el objetivo solicitado, en caso de incumplimiento se debe proceder a su recojo y/o devolución inmediata a la entidad; y la comisión fiscalizadora se encargará de verificar y constatar la utilización de dichos materiales en el plazo y condiciones antes señaladas;

Que, Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, sólidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor del de la Actividad: "Mantenimiento y operatividad del manejo integral de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco, representado por el Residente de la Actividad, Ing Roy Marcelino Gómez Fernández, materiales que serán destinados exclusivamente para el fin requerido (mantenimiento y operatividad del manejo integral de residuos sólidos), la misma que detallo a continuación.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MED	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	PETROLEO DIESEL D5	GALON	400	Actividad: "Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados con perfilado y compactado en los tramos de CC. PP de Pichari Capital y Ccatun rumi, del, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según NEA N° 8-2021.
1	GASOLINA DE 90 OCTANOS	GALON	49	Actividad: "Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados con perfilado y compactado en los tramos de CC. PP de Omayá y Catarata, del, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según NEA N° 01-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento a la Gerencia de Servicios Municipales, de la transferencia efectuada; a la comisión de regidores de obras para su fiscalización, así como al área de Almacén Central para su atención y las diferentes dependencias de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
U. Almacén Central.
GSM
RR. SSS
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Crejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL